



IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU

Apreciado licitador,

Mediante el presente documento, y en nombre del Órgano de Contratación de MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 1, (en adelante MC MUTUAL), habiendo resultado su proposición la mejor oferta, le informamos que la documentación aportada por la entidad que usted representa con relación al contrato de prestación del **Servicio de Asistencia Sanitaria Ambulatoria y Pruebas Diagnósticas en el ámbito territorial de Cáceres y área de influencia**, con número de expediente **N202400429**, ha sido **aceptada**, condicionada a la **SUBSANACIÓN DE LOS SIGUIENTES DEFECTOS SUBSANABLES**:

Revisada la documentación exigida para la adjudicación y formalización del contrato, prevista en el ANEXO 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se advierte la ausencia de parte de la documentación requerida en dicho Anexo o bien que la documentación presentada no es correcta.

Por ello, a los efectos de poder tenerse por acreditada la documentación para la adjudicación y formalización del contrato, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Tal y como se establece en el ANEXO 3 del PCAP, el licitador deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil de indemnización por riesgos profesionales, con un límite de indemnización, como mínimo de 150.000 € por víctima.

Por otro lado, en el apartado de OTROS REQUISITOS de dicho anexo se exige que, como documentación acreditativa de la disponibilidad de un mínimo de TRES (3) TITULADOS/A EN MEDICINA GENERAL, UN (1) MÉDICO/A ESPECIALISTA EN DIAGNÓSTICO POR IMAGEN Y UN (1) TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO, se aporte, además del título homologado, reconocido o convalidado por el Estado español de la formación en Medicina General, Médico/a Especialista en Diagnóstico por Imagen y Técnico/a Especialista en

Radiodiagnóstico, documentación que acredite la disposición (condiciones de la póliza o certificado) y la vigencia (comprobante de pago) de un Seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales que cubra la actividad profesional de los titulados adscritos, en el ámbito de las especialidades requeridas, y que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Por un lado, la entidad licitadora aporta el certificado de una póliza de responsabilidad Civil Profesional N° 166124 por el que se acredita que la misma dispone de una póliza de responsabilidad civil en los términos exigidos en el pliego, y que se encuentra vigente.

Respecto de los profesionales mínimos a adscribir al contrato, falta la documentación acreditativa de la disposición por parte de los mismos de una póliza de responsabilidad civil profesional en los términos exigidos en el PCAP.

En concreto,

- De Dña. Sara Alina Miranda Fonseca (especialista en Medicina General), se aporta una póliza de responsabilidad civil profesional con AMA AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA n° 520116799, y con vigencia del 29/04/2024 a 28/04/2025, pero no se acredita su vigencia, al no presentar el correspondiente recibo de pago de la misma, por lo que deberá aportarse el mismo dentro del plazo que se le confiere.
- De D. Dayner Herrera Barreda (especialista en Medicina General), se aporta Certificado del Colegio de Médicos de Cáceres por el que se acredita que el mismo está cubierto por una póliza de responsabilidad civil profesional colectiva n° 530001019 con vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, y con una cobertura que cumple con lo exigido en el PCAP. Por consiguiente, de la documentación aportada no se acredita la vigencia de dicha póliza, por lo que deberá aportarse el recibo de pago de la misma a efectos de acreditar su vigencia.
- De D. Luis Carlos Franco García (especialista en Medicina General), se aporta recibo de pago de fecha 18/01/2024 de

una póliza de Responsabilidad Civil Profesional suscrita con el Colegio de Médicos Oficial de Médicos de Badajoz para el año 2024, de la que se desconoce su cobertura, por lo que deberán acreditarse dicho extremo (cobertura, aportando certificado de seguros o condiciones particulares de dicha póliza).

- De D. Anselmo Macayo Sánchez (Médico especialista en Diagnóstico por la imagen), se aporta recibo de pago de fecha 10/07/2023 de una póliza de Responsabilidad Civil Profesional nº 520033104 con vigencia del 09/07/2023 a 08/01/2024, de la que se desconoce su cobertura, por lo que deberán acreditarse dicho extremo (cobertura, aportando certificado de seguros o condiciones particulares de dicha póliza).
- Por último, y respecto de Dña. Celia Serrano Jiménez (Técnica especialista en radiodiagnóstico) no se aporta documentación alguna, por lo que deberá acreditarse que la misma se encuentra cubierta por la Póliza de responsabilidad civil profesional de la entidad licitadora o se aporte el seguro de Responsabilidad Civil por Riesgos Profesionales (póliza individual) que cubra la actividad profesional de dicha profesional, en el ámbito de la especialidad requerida, y que cumpla con los requerimientos establecidos en el PCAP.

➤ Documentación acreditativa de la OFERTA:

- Documentación relativa a la existencia de aparcamiento sanitario exclusivo identificado: Deberá aportarse documentación acreditativa (autorización del Ayuntamiento o documento equivalente) de la existencia de un vado municipal que permita el uso exclusivo del aparcamiento por la empresa y que facilite el traslado de pacientes al interior del centro (en su lugar, la entidad licitadora aporta una mera declaración de que existe una plaza de aparcamiento habilitado para el transporte sanitario urgente).

➤ **FORMULARIO DE DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ANEXO 3) – páginas 152 a 156 del PCAP-**

A tal efecto le requerimos para que dentro **del plazo de tres (3) días naturales** (computados de acuerdo con las indicaciones realizadas al final de presente documento), aporte la documentación indicada.

Para poder remitir dicha documentación, deberá seguir las indicaciones que aparecen en la Guía Rápida del Licitador que podrá encontrar en la Web de la Mutua, concretamente en el apartado del Portal del Licitador del Perfil del Contratante.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias previstas en la Ley.

Reciba un cordial saludo.

**Gestión Administrativa de Contratación
MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1**

Avisos Importantes:

- La aportación de la documentación requerida deberá gestionarse mediante el Portal del Licitación Electrónica de Mc Mutual (salvo supuestos concretos que exijan la presentación por medios no electrónicos, por ejemplo, garantías definitivas o muestras).
- La aportación de documentación o cualquier otra gestión relativa con un requerimiento efectuado por la mutua en relación con el presente expediente de licitación, deberá tener lugar en este, no teniéndose por cumplido el trámite cuando este se lleve a cabo en otro expediente distinto.

CÓMPUTO DE PLAZOS:

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el cómputo de los plazos que, en su caso, procedan, se realizará del siguiente modo:

Si el acto objeto de la presente comunicación **se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente a la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación.

Si el acto objeto de la presente comunicación **no se ha publicado el mismo día en el Perfil de contratante de la Mutua** (que reside en la Plataforma de Contratación del Sector Público), el cómputo de los plazos se iniciará desde el día siguiente al momento en que el licitador haya abierto la comunicación, y se entenderá rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin que haya accedido a su contenido.

Asimismo, con independencia del cómputo de plazos que proceda con arreglo a las anteriores indicaciones, se advierte al licitador que no podrá acceder a la comunicación cuando hayan transcurrido diez días naturales desde el envío de la notificación o del aviso sin haber accedido a su contenido.